

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Huéscar (Granada), por un importe de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de ptas).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la realización de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de ptas).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Huélago (Granada) para la realización de las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Huélago (Granada) para la realización de las obras

de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de Huélago (Granada), por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Huélago (Granada) para la realización de las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1885/00, interpuesto por don Antonio Ríos Méndez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1885/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO RIOS MENDEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1885/00, interpuesto por don Antonio Ríos Méndez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1885/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Válor.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz) la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga del concierto de hemodiálisis en Jerez de la Frontera (Cádiz) suscrito con Cilu, SA.*

El 31 de octubre de 2000 esta Dirección Gerencia suscribió contrato con la empresa Cilu, S.A., para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis en Jerez de la Frontera mediante concierto, con una duración de un año prorrogable a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación,

el 6 de noviembre. El importe máximo anual fue de 270.540.000 pesetas, correspondiente a 13.500 sesiones de hemodiálisis con concentrado de bicarbonato, a unas tarifas de 18.822 pesetas por sesión y 1.218 pesetas por concentrado de bicarbonato (20.040 pesetas por ambos conceptos).

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato: La cláusula 17.8 establece que la empresa deberá presentar la factura en el Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, en las condiciones que recoge la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, cláusula que, asimismo, dice en su apartado 5.7 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa necesaria para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realizaría por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.3 y 6.4) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato.

Siendo desde el punto de vista clínico el servicio de Nefrología del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera el de referencia de los pacientes, y correspondiendo a la Dirección de este Hospital la remisión de los mismos al centro para tratamiento, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, prorrogar la vigencia del contrato según lo previsto en el mismo.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera (Cádiz), el ejercicio de la competencia, en el ámbito del contrato suscrito el 31 de octubre de 2000 entre el Servicio Andaluz de Salud y Cilu, S.A., para la prestación del servicio de hemodiálisis en Jerez de la Frontera (Cádiz):

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo del citado contrato, según lo establecido en las cláusulas 17.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.3 y 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital General de Málaga la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga de los conciertos de hemodiálisis en Málaga suscritos con National Medical Care of Spain, SA, y con Gambro Healthcare España, SL.*

El 31 de octubre de 2000, esta Dirección Gerencia suscribió sendos contratos con las empresas «National Medical Care of Spain, S.A.» y «Gambro Healthcare España, S.L.» para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis